



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de José GONZALEZ REDONDO, —calle de La Platería, n.º 7,— a 50 reales semestre y 30 el trimestre, pagados anticipados: Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscriptores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, avisárdrán que se fije un ejemplar en el sitio de suscripción, donde permanecerá hasta el regalo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines extensionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Orden público.

Circular núm. 355.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, garantía civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de los autores del robo de un macho de la propiedad de Esteban Villegas, vecino de Villa, enyo hecho criminal tuvo lugar en las primeras horas de la noche del 4 del actual, y caso de que fuesen habidos, poverles juntamente con la expresada enajenación á disposición del Juzgado de primera instancia de Asturillo. Leon 30 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

Señas del muchacho robado.

Edad 9 años, pelo negro, alzada 7 cuartas menos un dedo, bastante variado y corrido de otros, desherrado del pie izquierdo, dedicado á la labranza, lleva un cabezón sencillo y cabecada ambos nuevos y negros con ribetes blancos en las antojeras de esta.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 356.

Por providencia del dia 22 de Noviembre anterior y á petición de D. Juan de Dios López, vecino de esta Ciudad, he tenido a bien admitir la renuncia que ha hecho de la mina de galena argentífera que había registrado con el nombre de *Tesoro de*

Valcabado, término de S. Bartolomé de Valcabado Ayuntamiento de S. Esteban de Valdneza, al sitio que llaman arroyo de Valcabado, atendiendo a que con prioridad había sido registrada esta mina por D. Salustiano Pinto, como apoderado de D. Juan Antonio Martínez Zapico, con el nombre de Belén.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está previsto. Leon 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

Núm. 357.

Por providencia de 15 de Noviembre último y á petición de D. Angel Santos Hermosilla vecino de La Pola, y en su nombre D. Lucio Bartolomé que lo es de esta Ciudad, he tenido a bien admitir la renuncia que ha hecho de la mina de carbón registrada con el nombre de *Maria Luisa Miguel*, término de Vega y Sta. Lucía, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, declarando franco y registrable su terreno con arreglo á la ley de minería vigente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está previsto. Leon 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Vicente Lobit.

DON VICENTE LOBIT, Gobernador civil de la provincia etc. etc.

Hago saber que por D. Rafael Sanchez Tirado, vecino de Madrid, residente en Leon, calle del Rastro, de edad de 42 años,

profesión minero, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Noviembre, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 partenencias de la mina de cobregris llamada *Griseita*, sita en término comun del pueblo de Tegedo Ayuntamiento de Palacios del Sil, al sitio de Peñanegra y Linda N. con los tejadales, S. con las campas. E. con altos de la Peñanegra, O. con maleza y tierras de dicho pueblo hasta el río; hace la designación de las citadas 20 partenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la entrada de una excavación antigua que distará unos 20 metros de una casota arruinada; desde él se madrinar en dirección al N. O. 500 metros; al S. E. 500 metros; al S. O. 50 metros; y al N. E. 150 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las partenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero: lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Noviembre de 1870.—Vicente Lobit.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Comisión de Reserva de la provincia de León.

El Excmo. Sr. Director general de Infantería con fecha 26 de Setiembre último y 14 del actual me dice lo siguiente:

A fin de activar en cuanto sea posible la recluta para el Ejército de Cuba, S. A. el Regimiento del Reino ha tenido á bien disponer se concedan á los individuos de la 1.^a y 2.^a reserva que se alisten voluntarios para dicho Ejército las ventajas siguientes:

1.^a Los que se alisten por el tiempo que dure la campaña recibirán cien pesetas tan luego como firmen su compromiso, seis reales diarios de haber y los precios á que puedan tener derecho como enganchados ó reenganchados en los cuerpos.

2.^a Los de la primera reserva que se alisten por dos años recibirán, además de las cien pesetas y los seis reales diario, ciento veinte y cinco pesetas al finalizar su compromiso y trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, al terminar su empleo.

3.^a Por tres años las mismas cien pesetas y haber diario, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de entrada y quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos en igual forma que los anteriores.

Por cuatro años, las cien pesetas y haber diario, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de entrada y ochocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos al cumplir.

4.^a Los sargentos y cabos solo pueden admitirse como soldados, pero optarán á sus empleos en las vacantes que ocurrían de su clase, además de que por cada treinta hombres que se alistan, se admitirá con sus empleos un sargento 2.^a, tres cabos primarios y 3 segundos con los citados premios y haber diario de doce reales los sargentos ocha reales.

5.^o Los licenciados por inutilidad adquirida en acción de guerra ó acto de servicio, ó por ceguera, tendrán derecho a la totalidad del premio. Los que lo tienen por enfermedad natural lo tendrán tan solo a la parte del premio que corresponda al tiempo que hubieren servido.

6.^o Los fallecidos en el Ejército trasmiten a sus legítimos herederos los derechos que tuviesen al premio que les correspondiera por el tiempo servido. Si el fallecimiento ocurriese en función de guerra, ó por resultas de heridas recibidas en actos del servicio tendrán derecho a todo el

premio correspondiente al tiempo de su empleo, cuando sus herederos sean hijos, padres ó viudas.

Lo que se hace saber a los individuos de la reserva de esta provincia, rogando encarecidamente a los Alcaldes populares que por todos los medios de publicidad que estén a su alcance, hagan llegar el anterior anuncio a noticia de los individuos a quienes interesa.—León 25 de Noviembre de 1870.—El T. C. Comandante Gefe, Tomás de las Heras.

Comisión de reserva de la provincia de León.

Relación de los individuos de la misma que han sido baja hasta fin de Diciembre de 1869 por haber sido licenciados, y no se han presentado a recibir sus licencias que se hallan en la oficina de esta reserva, donde deben presentarse a recogerlas así como sus alcances; entendiéndose que el que no lo verifique hasta fin de Diciembre del corriente año renuncia a los alcances que le resultan.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Antonio Subedo Cid.	Castronavalbon.	Castronavalbon.
	Antonio Lovoto Muñiz.	La Bañeza.	La Bañeza.
	Antonio Fernández Chávez.	Uceda.	R. Quirós y Coruña.
	Benito González García.	León.	León.
	Bernardo Fernández.	Campo.	Cármenes.
	Domingo Fernández Pérez.	Ponferrada.	Ponferrada.
	José Antonio Arias Suárez.	La Vir.	Pola de Gordón.
	Leopoldino Entralgo Alvarez.	Cospedal.	La Majá.
Cabo 1. ^o	Juan Brabu Miguez.	El Burgo.	El Burgo.
Soldado.	Juan Vega Herrero.	Zambrana.	Matiñón.
	Lorenzo Blázquez.	Astorga.	Astorga.
	Lorenzo Fuentes Ferrer.	Lugrejo.	Lugrejo.
	Manuel Alonso Maciás.	Cantabria de Arriba.	Villabuena.
	Mariano Rubio Regordón.	León.	León.
	Manuel Pérez Álvarez.	Genistosa.	La Majá.
	Manuel Sánchez Cordero.	Vega de Valcarcel.	Vega de Valcarcel.
Cabo 2. ^o	Pedro Alvarez González.	Carmenes.	Vi. bzw. de la Vega.
Soldado.	Pedro Gutiérrez Yáñez.	Lamas.	Lubiano (Ojeda)
	Ramón Fernández García.	Cansico.	Cármenes.
	Tomas Caicedo Ugildes.	Villanueva.	Villanueva.
	Valentín Celada Martínez.	S. Justo la Vega.	S. Justo la Vega.
	Vicente Ramos Herrero.	Reilegos.	Santisteban.

Individuos que han fallecido y tienen sus alcances en la Caja de esta reserva.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Vicente Cobo Alonso.	Villamontaña.	Villamontaña.
	José Fernández Domínguez.	Villarejo.	Villarejo.
	Pedro Gómez Morón.	Vilchezano.	Vilchezano.
	Agnacio de Vega García.	Pedregal.	Los Ojos.

León 17 de Noviembre de 1870.—El Comandante Capitán del Detall, Juan de Luengos.—V. I. B.—El Teniente Coronel Comandante Gefe, Heras.

NOTA. Los individuos de esta reserva pertenecientes a los reembolsos de 1863 y 64 y los del 65 que se hallaron el 22 de Junio de 1866 en los sucesos ocurridos en Madrid, se hallan cumplidos y pueden presentarse a recoger sus licencias y alcances.

Otra. Los padres ó legítimos herederos de los individuos que fallecieron como fallecidos pueden desde luego presentarse a recibir los alcances que tengan los titulados.

Comisión de reserva de la provincia de León.

Relación de los individuos de esta reserva, que habiendo sido licenciados se les expidió abonarés de sus alcances y no se han presentado a cobrarlos, a pesar de haber sido avisados por el Boletín oficial de la provincia, proviniéndose que los que no lo verifiquen hasta fin del presente año se entienda renuncian la cantidad a que ascienden dichos abonares.

Clases.	Nombres.	Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Anselmo Casal Balbuena.	Llaneras.	Villa de Huergano.
Soldado.	Angel Almazra Martínez.	Los Bayos.	Murias de Paredes.
	Gervasio del Río Rodríguez.	Espinosa.	Rioseco de Tapia.
	Baltasar Gómez González.	Huengo de Garra (bulnes.)	Soto de la Vega.
	Domingo Lago Cisterna.	Quintela.	Vergas.
	Exequiel Ordóñez Álvarez.	Ribledo.	Murias de Paredes.
	Elias Argüelles Fernández.	Pola de la Vega.	Luciana.
	Eustaquio Gómez Díaz.	Villanueva.	Villamediana.
	Francisco López Cautero.	Cobileros.	Vega de Valcarcel.
	Francisco Peñín Dorado.	Iruelas.	Truchas.
	Leomundo Moreno Calvente.	Cuadra.	Arganza.
	Juan Conesa Terren.	Villagallegos.	Villavimbre.
	Martín Franco Gómez.	Chamá.	Porquerales.
	Manuel Fernández Ramón.	Valencia de Juan.	Valencia de Jara.
	Manuel Gutiérrez Viejo.	Riego de la Vega.	Riego de la Vega.

León 17 de Noviembre de 1870.—El Comandante Capitán del Detall, Juan Luengos.—V. I. B.—El Teniente Coronel Comandante Gefe, Heras.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

Sección de Administración — Número de Estafetas.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sección de Administración.—Negociado de Contribuciones.

Circular.

Habiendo acordado el Banco de España que desde este día se establezca en el partido de Riaño un Agente que con dos Recaudadores haga la recaudación directa de los Contribuyentes en los Ayuntamientos de Butron, Cistierna, Lillo, Maraña, Priero, Rededo, Reyero, Riaño y Salamanca, siguiendo los demás del partido haciéndola por su cuenta, en armonía con el asiento y letra de la base 8.^o del contrato celebrado por el Gobierno con el Banco, la que hará llamar inserta en el Boletín oficial del 26 de Junio de 1868, he dispuesto hacerlo público a fin de que llegue a conocimiento de los dres. Alcaldes y demás personas interesadas, debiendo advertirles que el Agente nombrado lo es D. José Lechuga, quien se hallará establecido en Riaño, el cual, con los dos Recaudadores que hoy existen, D. Salvador Tegorina, y D. Juan Francisco Pérez, harán el servicio que el Banco les encargó.

León 17 de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Julian García Rivas.

En la Gaceta del dia 2 del corriente, nro 836, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Dirección general de Estafetas.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido lo comunicar a esta Dirección general con fecha 24 del corriente la órde que sigue:

Imo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, entérdo de lo expuesto por V. I. a este Ministerio con motivo del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Dirección general el dia 21 del corriente mes para contratar la adquisición de 11 millones de kilogramos de tabaco Virginia y Kentucky de los Estados Unidos, y en cuyo acto sólo se presentó una proposición suscrita por D. Juan Bautista Bayarrí, a nombre y como apoderado de D. José Dodenech, en que este interesado ofrecía entregar cada kilogramo de aquél artículo al respecto de una peseta y 19 céntimos, siendo el tipo señalado por la Hacienda el de 90 céntimos de peseta, se ha servido disponer, conforme con lo que V. I. propone que se declare sin efecto dicho acto, y que se proceda a celebrar segunda subasta el dia 15 de Diciembre próximo bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien deberán rectificarse en este sentido, publicándose al efecto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y llijados

edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de su S. A. lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el expresado dia 13 de Diciembre próximo en esta Dirección general, a la hora, en la forma y bajo las mismas condiciones de la subasta anterior.

cuyo pliego se insertó en la Gaceta del 19 de Octubre último, n.º 292.

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Director general, Lope Gibert »

Y en cumplimiento a lo prescrito en el anterior decreto, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas deseen interesararse en este servicio. León 5 de Diciembre de 1870.—El Administrador económico, Julian García Rivas.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Nombramientos de Fiscales Municipales para la provincia de León.

Partido judicial de Astorga.

Pueblos.	Fiscales.
Astorga.	D. Angel Suquillovide.
Benavides.	Rafael Marcos.
Carrizo.	Antonio Moro.
Castrillón de Polvazares.	Pedro Botas.
Hospital.	Manuel Matilla.
Lucille.	Pedro Celestino.
Llamas.	Luis Arins.
Magaz.	Santiago Gutiérrez.
Otero de Escarpizo.	Angel García.
Pradorey.	Pascual Grigado.
Quintana del Castillo.	Ambrosio Rodríguez Fraile.
Quintanilla de Somozá.	Santiago Pérez.
Rabanal.	Santiago del Palacio Castro.
Requejo.	Valentín García.
San Justo.	Santiago García de Castro.
Santa Coloma.	José Carro Crespo.
Santa Marina del Rey.	Luis Sanchez.
Santiago Millas.	Francisco Pérez Rodríguez.
Truchas.	Vicente Morán.
Túrmel.	Agustín González.
Valderrey.	Angel González.
Val de San Lorenzo.	Pedro Alouso Martínez.
Villamejil.	Martín Alvarez.
Villares.	Miguel Fernández.
Villarejo.	Andrés Díez Marcos.

Partido judicial de La Bañeza.

La Bañeza.	L. D. Gumersindo Pérez Hernández.
Alijas de los Melones.	D. Francisco Pérez Esteban.
Audanzas del Valle.	Gregorio Cadenas Vicente.
Bercianos del Páramo.	Francisco Pérez Chamorro.
Bustillo del Páramo.	Felipe Vidal y Vidal.
Castrillón de Valduerna.	Angel Valderrey Falagén.
Castroncilbon.	Agustín Cenador Pérez.
Castrocontrigo.	Domingo Santos Codriño.
Cebrones del Río.	Buonaventura Fernández Gallego.
Destrejana.	Teodoro Valderrey Falagén.
Laguna Balga.	Pedro Prieto Mayo.
Laguna de Negrillos.	Faustino Fernández Carbajo.
Palacios de la Valduerna.	Isidoro Arez Serrano.
Población de Pelayo García.	Francisco Domínguez Grande.
Pozuelo del Páramo.	Julio Bresnés Ramón.
Quintana del Marzo.	Juan Antonio Rubio.
Quintana y Cengosta.	Gerdinimo Vidal y Vidales.
Regueros de Arriba.	Juan Casasola Pozo.
Riego de la Vega.	Agustín Falagán Fuertes.
Roperuelos del Páramo.	Juan Casasola Santos.
San Adrián del Valle.	Nicolás Otero Cordero.
San Cristóbal de la Polantera.	Gaspar Fuertes Fernández.
San Estebán de Nogales.	Diéguez Román Alonso.
San Pedro de Berlangas.	Isidoro Tegudez Francisco.

Pueblos.

Fiscales.	
Santa María del Páramo.	D. Cipriano Tagarro Mayo.
Santa María de la Isla.	Gregorio Frade Pérez.
Soto de la Vega.	Blas Zapatero González.
Urdiales del Páramo.	Vicente Marcos.
Villamontán.	José Lobato Martínez.
Villanueva de Jamuz.	Carlos Rubio Posado.
Villazala.	Hermenegildo Gallego Villoria.
Villdefuentes.	Andrés Cabero Casado.
Zotes del Páramo	Salvador Pérez Moran.

Partido judicial de La Vecilla.

Bollar.	D. Rafael García Sánchez.
Cármenes.	Andrés Álvarez Díez.
La Encina.	Manuel Valladares.
La Robla.	Blas de la Flecha.
La Pela de Gordon.	Vicente Rodríguez.
La Vecilla.	L. D. Ambrosio Perdiz Campomanes.
Matañana.	D. Padre de la Sierra Escobar.
Valdetaja.	Sebastián González García.
Santa Coloma de Curueño.	Francisco Pedro García.
Rodiezno.	Rafael Gutiérrez.
Vegacervera.	Luis Prieto Getino.
Valdepélagos.	Bentito González López.
Vegueruenda.	Isidoro Rodríguez.
Valdelugueros.	José González.

Partido judicial de León.

Arimunia.	D. Santos Álvarez.
Carrocera.	Ventura Fernández.
Cimanes.	Fernando Majo.
Cundros.	Estatuño Muñoz.
Chozas de Abajo.	Antón Gómez.
Gradefes.	Leonardo Díez.
Garralé.	Francisco Balbuena.
León.	Eduardo Fernández Izquierdo.
Mansilla Mayor.	Vicente Llamazares.
Mansilla de las Mulas.	Miguel Martínez.
Onzonilla.	Santos Campano.
Rioseco de Tapia.	Bentito Ordóñez.
San Andrés.	Lucas Saiz.
Sariegos.	Andrés Gordon.
Santovenia.	Nicolas Valcarcel.
Valverde del Camino.	Miguel García.
Vallafresno.	Patricio Viejo.
Vegas del Condado.	José Serrano.
Vega de Infanzones.	José Andrés de Soto.
Villatuturiel.	Rafael Reondo.
Villadungos.	Julian Ordás.
Villafañe.	Manuel Díez.
Villaquimbambre.	Gerónimo Balbuena.
Villasubariego.	Isidoro Caudón.

Partido judicial de Murias de Paredes.

Barrios de Luna.	Manuel Fernández Tellez.
Cabrillanes.	Manuel Díez Rabanal.
Campo la Loma.	León García Quintana.
Láncara.	Vicente García Álvarez
La Majua.	Teodoro Robla.
Murias de Paredes.	Venancio Díez.
Omellas.	Francisco Fernández García.
Palacios del Sil.	Francisco Valcarcel Hidalgo.
Riello.	Nicolas Ordás.
Sta. María de Ordás.	Vicente Alvarez Arias.
Soto y Amio.	Santiago Díez González.
Valdesamario.	Alvano Garrido Bayo.
Vegarienza.	José Riesco.
Villablino.	

Partido judicial de Riaño.

Acobedo.	D. Angel Teresa.
Boca de Huérgano.	Leandro del Blanco.
Burón.	Juan Manuel Pagán.
Cistierna.	Laureano Fernández.

Pueblos.**Fiscales.**

Lillo.	D. Francisco Alonso.
Maraña.	Diego Ordóñez.
Oseja.	Ignacio Díaz Ganeja.
Posada.	Santiago Rojo.
Prado.	José Villacorta.
Priero.	Ignacio Fallinas.
Renedo.	Gregorio Fernández.
Keyero.	Mariano Martínez.
Riaño.	José de la Calle.
Salomon.	Matías Alonso.
Valderueda.	Tomás Gómez.
Vegamian.	Francisco Enríquez.
Villayandre.	Mateo Balbuena.

Partido judicial de Ponferrada.

Ponferrada.	D. Adriano Quilones Fernández Baeza.
Albares.	Joaquín Alvarez y Alvarez.
Bembibre.	Ramón Rubio.
Borrenes.	Tomás de Voces de la Chana.
Cabadas Raras.	Leandro Marqués García.
Castillo.	Manuel Cotoado.
Castropodame.	Autolino Palacios Rodríguez.
Columbriano.	Pío Fernández Martínez.
Congosto.	Lorenzo Ramón Vaituile.
Cubillos.	Benigno Núñez Fernández.
Encinedo.	Bernardo Pachón.
Folgoso.	Roque Torre y Merayo.
Igueña.	Juan Morán.
Lago.	Manuel Moral Domínguez.
Barrios de Salas.	José Carujo Barrios.
Molinascosa.	Domingo Álvarez Barredo.
Noceda.	Manuel Álvarez y Travieso.
Páramo del Sil.	Juan Antonio Martínez y Martínez.
Priaranza.	Gerónimo Merayo.
Fresnedo.	Juan Fernández Arroyo.
Puente Domingo Flores.	Luis Villarino.
S. Esteban Valdueza.	Genaro Tabres Reguera.
Sigüeyta.	Denito Rodríguez Losada.
Toral de Merayo.	Juan López Morán.
Torreno.	Prudencio García y García.

Partido judicial de Sahagún.

Almanza.	D. Pedro López.
Berciños.	Venancio Quintana.
Calzada.	Raimundo Encina.
Canalejas.	Luis Polvorinos.
Castroterra.	Antonio Castellanos.
Castromudarra.	Antonio Villafañe.
Cea.	Salvador García Lazo.
Cebanico.	Manuel Fernández.
Cubillos.	Toribio González.
El Burgo.	Juan García.
Escobar.	Celedonio Escobar.
Galleguillos.	Dámaso Calvó.
Grajales.	Miguel Borge Carrion.
Gordaliza.	Luis Pérez.
Joua.	Pedro Estrada.
Juarilla.	Juan Gutiérrez.
La Vega.	Bruno González.
Saelices del Río.	Manuel Rojo.
Santa Cristina.	Antonio Santa Marta.
Sahagún.	L. D. Florencio Duro.
Villanuñol.	D. Gaspar Gil.
Villaverde.	Alejo Fernández.
Villavieco.	Pedro Olivera.
Villamartin.	Eusebio Oveja.
Villaselan.	Fernando de Lomas.
Villamizar.	José de Larín.
Villamoratiel.	Ángel Mateos.
Valdepolo.	Mateo Barrion.
Villeza.	Tomás Huerta.

Partido judicial de Valencia D. Juan.

Ardón.	D. Julián Alonso.
--------	-------------------

Pueblos.

Algadefo.	D. Santos Rodríguez Gago.
Campo de Villavieja.	Rodrigo Muñoz.
Cabrerros del Río.	Simón Provecho.
Castilfáñez.	Martín del Valle.
Campazas.	Prudencio Cadenas Martínez.
Corbillos.	Santos Pérez González.
Castrofuerte.	Benito Morata.
Cimanes de la Vega.	Pedro Rodríguez.
Cubillas de los Oteros.	Isidro Miguelón.
Fresno de la Vega.	Isidoro Miguelón Bodega.
Fuentes de Carbajal.	José Blas de la Iglesia.
Gordocillo.	Gregorio Casco.
Lazagro.	Fausto Alonso Garrido.
Gusendos de los Oteros.	Leandro González Márquez.
Matadeón de los Oteros.	Eusebio Prieto.
Matanza.	Dionisio Pastrana Chamorro.
Pajares de los Oteros.	Manuel Chamorro.
San Millán.	Leonardo Alonso.
Santas Martas.	José Madruga.
Toral.	Pablo Pérez.
Valdemora.	Ramón Herrero.
Valderas.	Cayetano García Torres.
Valdeviambre.	Simón González Ordás.
Valencia de Don Juan.	José María López.
Valverde Enrique.	Juan Revilla Panagua.
Villabraz.	Antonio Merino.
Villalcá.	Maximino Marcos Marcos.
Villademor de la Vega.	Modesto García.
Villafáter.	Alejandro Rodríguez.
Villamundos.	Cipriano Redondo.
Villamañan.	Santiago Almuzara.
Villanueva de las Manzanas.	Manuel del Año.
Villaborriete.	Maximiano Llamas.
Villaquejida.	Celestino Cadenas.

Partido judicial de Villafranca.

Villafranca.	José Fernández Flores.
Arganza.	D. Manuel Crespo.
Luiboa.	L. D. Pascual Morín.
Corullón.	Ricardo Castro y Basante.
Cuecabelos.	D. Santiago Yebra.
Carrascal del Río.	Santos Rodríguez.
Candín.	Ramón Paz y Rivas.
Camporaraya.	Ramón Valdés.
Burjas.	Francisco Pérez Mercadillo.
Berlanga.	Andrés Teruel y Rodríguez.
Fabero.	Roque Morodo.
Pinolledo.	L. D. Manuel Antonio del Valle.
Oncián.	D. Blas López García.
Peranzanos.	Domingo Díaz.
Portela de Aguiar.	Domingo Alba.
Paraduseca.	Agustín Guerrero Fernández.
Sancedo.	Domingo Beltró.
Trabadelo.	Pedro Casteo.
Vega de Valcarce.	L. D. Genadio González.
Vega de Espinareda.	D. Simón González.
Villadecanes.	

Valladolid veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tomas Ayuso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se restablece en Avilá la agencia de negocios que fundó en ella calle de Calzada número 23, el antiguo empleado de Gobernación, Hacienda y Banco de España, D. Pedro Vázquez, quien vuelve a encargarse de su dirección.

Se dedicará con preferencia a la gestión de reconocimiento y conversión de créditos a favor del Estado, asunto sumamente importante a toda clase de Corporaciones que los tienen, y a cuantos éstos y los particulares tengan penditen-

tes en los centros directivos, especialmente en la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.

El día 19 de Noviembre se extraevió del pueblo de Matañana de Valverde una yegua de diez años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, tiene un lunar blanco en el costillar izquierdo, lleva pielgo y cabezada, sus razas al Sr. Alcalde de Matañana.

IMP. DE JOSÉ G. REDONDO, LA PLATERIA 7.